

El poder popular: una perspectiva política de la democracia protagónica

Elia Domínguez Tovar¹
elidomi747@gmail.com

Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional
Bolivariana.
Venezuela.

Recibido: Febrero, 2020
Aceptado: Mayo, 2020

RESUMEN

El presente trabajo planteó la construcción de lógicas que permitieron comprender la trama fáctica del poder popular desde la perspectiva política de la democracia protagónica a partir de la triada categorial soberanía-pueblo-poder. La comprensión del sentido y el significado de la soberanía popular, así como su re-velar a través del enunciado constitucional en el horizonte del Estado de justicia, lo cual permitió desvestir los factores más profundos y persistentes asociados a la autodeterminación del pueblo mediante el descubrir la lógica del principio de corresponsabilidad. En este contexto el esfuerzo investigativo se organizó en la perspectiva heideggeriana de tramas, porque precisamente el trabajo no responde a una cuestión de linealidad sino de recursividad. Se comprendió la estructura de la soberanía burguesa-liberal que vincula a la sociedad civil condicionante de la categoría pueblo en el modelaje político dominante.

Palabras claves: pueblo, soberanía, democracia, corresponsabilidad.

¹ Doctora en Seguridad de la Nación (IAESEN) y Doctora en Seguridad Defensa y Desarrollo Integral (UNEFANB). Magister Scientiarum en Ciencias Jurídicas (UNEFA). Especialista en Derecho Internacional Humanitario (ULAC). Especialista en Criminalística (IUPOLC). Magister Scientiarum en Ciencias Jurídicas Militares (UNEFA). Abogada (USM). Profesora Agregado DE con 13 años de ejercicio de docencia, investigación y extensión en la UNEFANB tanto en pregrado como en postgrado y profesora invitada en UMBV con 20 años de ejercicio profesional del derecho. Coordinadora de proyectos de investigación. Ponente en diversos Congresos y Jornadas de Investigación a nivel nacional. Actualmente se desempeña como Jefa de la Unidad de Gestión Educativa del Núcleo Miranda.

The people's power: a political perspective of the leading democracy

Elia Domínguez Tovar
elidomi747@gmail.com

Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional
Bolivariana.
Venezuela.

Received: February, 2020

Accepted: May, 2020

ABSTRACT

This article established the construction of logics that allows the understanding of the factual plot of the people's power from the political perspective of leading democracy based on the categorical triad sovereignty-people-power. The understanding of the meaning and the concept of popular sovereignty, as well as its revelation through the constitutional statement on the horizon of the State of justice, which allowed undressing the deepest and most persistent factors associated with the self-determination of the people by discovering the logic of the principle of co-responsibility. In this context, the research effort was organized in the Heideggerian perspective of plots, because precisely the work does not respond to a question of linearity but of recursion. The article approach the structure of bourgeois-liberal sovereignty that links the conditioning civil society of the people category in the dominant political model.

Keywords: people, sovereignty, democracy, co-responsibility.

Poder Popular uma Perspectiva Política da Democracia Protagonica

Elia Domínguez Tovar
elidomi747@gmail.com

RESUMO

O presente trabalho levantou a construção de lógicas que nos permitiram compreender o tecido factual do poder popular a partir da perspectiva política de liderar a democracia a partir da tríade da categoria soberania-pessoas-poder. A compreensão do significado e significado da soberania popular, bem como sua reafirmação através da declaração constitucional no horizonte do Estado de Justiça, que permitiu despir os fatores mais profundos e persistentes associados à autodeterminação do povo, descobrindo a lógica do princípio da coresponsabilidade. Nesse contexto, o esforço investigativo foi organizado na perspectiva heideggeriana das tramas, pois precisamente a obra não responde a uma questão de linearidade, mas de recursão. Entendeu-se a estrutura da soberania burguesa-liberal que liga a sociedade civil condicionante da categoria popular na modelagem política dominante.

Palavras-chave: povo, soberania, democracia, co-responsabilidade

La trama introductoria

El presente artículo asumió como principal propósito significar al poder popular en una perspectiva política desde la democracia protagónica para de esta forma desentramar a la categoría pueblo detentor de la soberanía popular en el orden político de la democracia burguesa liberal, siendo esta lógica la que sustenta la idea del Estado moderno; Cuestión que atañe la responsabilidad y compromiso del elegido dentro del marco del respeto y la alternabilidad entre los diferentes factores políticos dominantes. No obstante, el pueblo detentor de la soberanía popular, es condicionado entre otros aspectos por el modelaje político y por la igualdad ante la ley, sin embargo, la soberanía burguesa liberal en el contexto antes dicho, es un derecho intrínseco de la democracia.

En esta dirección, se centró al poder popular en la perspectiva heideggeriana que plantea la pregunta fundamental por el “Ser” para significarlo a través de las representaciones ónticas fundamentales de la soberanía popular como la existencialidad, la facticidad y el estar-caído. Precisamente estas determinaciones conformaron una trama originaria que constituye la totalidad estructural que se busca.

En función de lo anterior se estructuró el presente ensayo en una serie de tramas que posibilitaron la aprehensión dialéctica del fenómeno en cuanto tal. Igualmente se interrogó sobre la metafísica del *logos* democracia para develar la pregunta por el “Dasein”, dicha pregunta constituyó lo primero que preguntamos en el orden épocal abarcando la triada categorial soberanía-pueblo-poder que colocó

en primer lugar a la soberanía popular, porque en la perspectiva heideggeriana el lenguaje no habla el idioma del “Ser” el lenguaje habla el idioma de las cosas.

La intencionalidad de significar al poder popular en una perspectiva política desde la democracia protagónica, permitió visibilizar a la triada categorial pueblo-poder-soberanía como expresión existencial del giro de la soberanía popular hacia una nueva forma de poder desde su quehacer en la perspectiva de la Venezuela contemporánea. Así, como el descubrir la soberanía popular, como totalidad en las contradicciones del fundamento filosófico del Estado de justicia.

Partida teórica de la trama desde donde se comprende el horizonte fáctico del poder popular en democracia.

Marx y Engels (2007) sostenían que los tiempos históricos encuentran a los pueblos en una sociedad dividida en jerarquías sociales en grados y posiciones, denominada, lucha de clases² como el resultado de un conflicto central o antagonismo inherente a toda sociedad políticamente organizada entre los intereses de diferentes sectores o clases sociales. En esa dirección, Weber (2007) sostenía que el poder político, representado en la clase pudiente, significa la probabilidad de imponer la propia voluntad, dentro de una relación social, aun contra toda resistencia y cualquiera sea el fundamento de esa probabilidad.

En este sentido, el concepto de soberanía popular en la democracia representativa o burguesa liberal, básicamente responde al hecho de elegir y la posibilidad de ser elegido. Cuestión que reconoce a la fórmula “la soberanía reside

² Marx y Engels (2007) perspectiva que explica la existencia de conflictos sociales.

en el pueblo que la ejerce a través del sufragio”; dogma del Estado moderno³, realidad que sólo relaciona la responsabilidad y compromiso del elegido dentro del marco del respeto y la alternabilidad, entre las diferentes posiciones políticas dominantes.

Siendo el pueblo el detentor de la soberanía condicionado por el modelaje político. No obstante, la soberanía, en el contexto antes dicho, como derecho intrínseco de la democracia representativa, sigue siendo el motor que mueve el sistema político democrático en Venezuela hasta la actualidad.

La intencionalidad de significar al poder popular en una perspectiva política desde la democracia protagónica respecto a la soberanía popular desde la autodeterminación social, permitió visibilizar a la categoría pueblo, como expresión existencial del giro⁴ de la soberanía popular en democracia representativa hacia una nueva forma de poder desde su protagonismo en democracia desde la perspectiva de la Venezuela Contemporánea⁵.

Así, como el descubrir la soberanía popular, como totalidad en las contradicciones del fundamento filosófico del Estado en el horizonte histórico de los siglos XIX, XX y XXI en el quehacer de su autodeterminación.

³ Para Ulloa (2009) la evolución de la soberanía popular parte del renacimiento cuando empieza a reestructurarse el Estado Moderno, considerando las formas sociales pre-estales como la monarquía absoluta y luego la monarquía parlamentaria. En el entendido de la crisis del feudalismo ocurrida que entre los siglos XV y XVI.

⁴ El Giro se asume como una práctica concreta que tiene un efecto en la construcción del conocimiento sobre la soberanía, por consiguiente, se producen nuevas categorías. Hessen (1925), citando a Kulpe dice que la producción de la categorías “no sólo tiene parte el pensamiento, sino también la experiencia” (p. 131). En este caso la experiencia del investigador, representa un elemento determinante para configurar esta categoría. Así, las categorías son realista, por ser consideradas, determinaciones de la realidad y, luego en segundo lugar, como nociones que sirven para investigar y comprender la realidad. (P-82).

⁵ La contemporaneidad será la lente con la cual se observará el punto de giro de con que se piensa a la soberanía, que visto desde Agamben (2001), da cuenta, de una relación singular enmarcada en su propio tiempo, que adhiere a este y, a la vez, toma su distancia a través de un desfase y un anacronismo. Sostiene igualmente que quienes coinciden de una manera demasiado plena con su época y concuerdan perfectamente con ella, no son contemporáneos, ya que, no consiguen ver la oscuridad que ocultan las luces, que en ella se encuentra, no pueden mantener su mirada fija en ella.

Es por ello, que la idea de soberanía en la formación del Estado venezolano, como Estado moderno, ha estado vinculada a significados que le dieron sentido en cada una de las etapas⁶ de la formación política del país. Ahora bien, ¿qué significa la soberanía popular en el horizonte histórico donde se construye la normalidad de cada época, donde el “Ser” funciona y “se enviste de esa particular comprensión⁷”? A lo que respondemos una nueva forma de gobernabilidad comprendiendo al poder popular desde sus fundamentos ontológicos en la Venezuela actual, lo que implica reflexionar sobre el significado de la democracia representativa y sus contradicciones a partir del protagonismo y participación del pueblo.

Lo anterior viene a ser una tarea que comporta, en la presente investigación, el asumir el enfoque heideggeriano desde donde surgen los fundamentos ontológicos que se desarrollaron y se visualizaron.

Heidegger (1997) llama a “la trama del comprender en las estructuras, un comprender existencial”. (P.23). En esta dirección, se pretenderá mostrar lo comprendido primeramente como la interpretación del significado y del sentido originario del *logos dēmokratía*⁸ cuyo significado etimológico de la palabra deviene del griego y se compone de los términos “dēmos” que significa “pueblo” y *Kratos*

⁶ Nietzsche (2002): Tan solo en cuanto la historia está al servicio de la vida queremos servir a la historia. Pero hay una forma de hacer historia y valorarla en que la vida se atrofia y degenera: fenómeno que, según los singulares síntomas de nuestro tiempo, es preciso plantear, por más que ello sea doloroso... (P.18). ...Goethe ha dicho, con toda razón, que cultivando nuestras virtudes cultivamos también nuestros defectos, y si, como es notorio, una virtud hipertrófica -y el sentido histórico de nuestro tiempo me parece que es una- puede provocar la ruina de un pueblo lo mismo que puede causarla un vicio hipertrófico. (P.19).

⁷ Heidegger (1997) Lo peculiar de este último consiste en que el preguntar se hace primeramente transparente en todos los caracteres constitutivos de la pregunta misma que acaban de ser mencionados. La pregunta por el sentido del ser debe ser planteada. Estamos así ante la necesidad de examinar la pregunta por el ser teniendo en vista los momentos estructurales anteriormente especificados. En cuanto búsqueda, el preguntar está necesitado de una previa conducción de parte de lo buscado. Por consiguiente, el sentido del ser ya debe estar de alguna manera a nuestra disposición. Como se ha dicho, nos movemos desde siempre en una comprensión del ser. Desde ella brota la pregunta explícita por el sentido del ser y la tendencia a su concepto. No sabemos lo que significa “ser”. Pero ya cuando preguntamos: “¿qué es ‘ser’?”, nos movemos en una comprensión del “es”, sin que podamos fijar conceptualmente lo que significa el “es”. (P.26).

⁸ Ossorio (1984), (P.221).

que vendría a significar “poder o autoridad”. Entonces la comprensión del significado de la democracia representativa o burguesa liberal, está escindida de su verdadero poder desde el protagonismo y participación del pueblo en ejercicio de su soberanía.

En este sentido, se pretenderá mostrar lo comprendido, como la interpretación del significado y del sentido de la democracia protagónica. Lo precedente comporta centrar la categoría pueblo desde Hobbes⁹ tomando la idea del contrato o pacto social. Vinculado a lo anterior, explicaremos el asunto desde lo contemporáneo¹⁰. De tal representación, la soberanía burguesa liberal, es inactual pero justamente a partir de ese alejamiento y ese anacronismo, se percibe su tiempo y se aferra a él, escindiendo al pueblo de su poder a pesar de que este es el motor de la democracia protagónica.

Contrapuesto a lo anterior, desde la teoría contractualista de Hobbes (1980), la soberanía burguesa liberal, es el fundamento de la voluntad popular del sistema democrático representativo, donde dicha forma soberana, es la sociedad civil parte del sistema democrático. No obstante, en la actualidad, esa soberanía burguesa encuentra en la Constitución Bolivariana una situación de tensión que supone una crisis para el sistema representativo conservador vinculado al poder político tradicional, como fundamento filosófico y de vigencia del Estado.

⁹ A partir de la teoría contractualista o contrato social, utilizada tanto en la filosofía política, o en la ciencia política o en la sociología, hace alusión a un acuerdo real o hipotético realizado desde el interior del pueblo. Thomas Hobbes en su obra “El Leviatán” escrita en 1651, llevó a reflexionar sobre el problema del orden y el poder, colocó sobre la mesa la idea del contrato social. Que legitimaría luego el surgimiento del Estado moderno, como un acuerdo de voluntades. Hobbes (1980) mostraba que todos los hombres, son iguales por naturaleza.

¹⁰Agamben (2001): La contemporaneidad, es esa relación singular con el propio tiempo, que se adhiere a él pero, a la vez, toma distancia de éste; más específicamente, ella es esa relación con el tiempo que se adhiere a él a través de un desfase y un anacronismo. Aquellos que coinciden completamente con la época, que concuerdan en cualquier punto con ella, no son contemporáneos pues, justamente por ello, no logran verla, no pueden mantener fija la mirada sobre ella. (P.18).

En el marco del contexto anterior, la soberanía nacional¹¹, trascendió al sistema monárquico feudal y sentó las bases del sistema democrático moderno. Este acontecimiento ocasionó la ruptura del orden¹² establecido, por el Estado feudal al Estado moderno, tal como señala Lettieri (2007), este hecho no solo admitió el desplazamiento de las instituciones tal y como se conocían, sino que además supuso la completa renovación del orden político y económico, que dejó atrás a las viejas formas de origen feudal mediante un proceso de revolución liberal.

Posteriormente la Revolución Francesa, refiere Lettieri (2007) sentó un interesante precedente como lo fue el conflicto social y político, que estremeció a la Francia de Luis XVI con la primera Asamblea Constituyente Francesa, formada a partir de la Asamblea Nacional, proclamada el 9 de julio de 1789. Proceso que daría a luz a un nuevo orden, donde la burguesía, apoyada por las masas populares, se convirtió en la fuerza política dominante en el país, que sentó las bases del sistema republicano moderno que se conoce hasta la actualidad.

Frente a toda esta influencia europea y en virtud de las transformaciones políticas surgidas a nivel mundial, se considera necesario revisar algunos períodos históricos vinculados al orden político venezolano, para comprenderlos nuevamente en su sentido y significado para des-ocultar las oscuridades, que el tiempo se ha ocupado de encubrir.

¹¹ Lettieri (2007) Fue reconocida con la firma de los Tratados de paz de Osnabrück y Münster o la Paz de Westfalia en 1648, cuya consecuencia inmediata fue la aceptación del principio de soberanía territorial. Fue secularizado el Estado para dar paso a los derechos individuales, a la vida republicana, a la racionalidad del conocimiento y al capitalismo como modo de producción. Además, con la aparición de los Estados nación, se deben reorganizar los territorios y se procede entonces a la creación de la urbe, para conseguir el desarrollo industrial capitalista y un progreso económico y tecnológico.

¹² En Ossorio (1984), es la totalidad de las relaciones humanas de convivencia en lugar y tiempo determinado. (P. 518).

Así pues, el tránsito de la sociedad absolutista a la sociedad liberal, expresó una nueva forma de desigualdad, impuesta desde el marco de la revolución industrial, evidenciando así la constitución de la clase obrera en consonancia con el surgimiento del capitalismo. Este sistema capitalista estableció desde la perspectiva de Marx y Engels (2007), “el sistema representativo, basado en la igualdad burguesa ante la ley y en el reconocimiento legislativo de la libre competencia”. (P.111).

Es decir, que la desigualdad económica, es algo que viene de la naturaleza humana y además es inmodificable, cuestión que fue reflejada en la realidad venezolana a lo largo de su historia republicana hasta la Constitución de 1999. Siguiendo con la perspectiva Marx y Engels (2007), luego del establecimiento de la gran “industria y del mercado universal, la burguesía conquistó finalmente la hegemonía exclusiva del poder político en el Estado representativo moderno”. (P.33). Así pues, en esta perspectiva la democracia política, no responde, ni representa una verdadera soberanía popular en la medida que no discute el principio de desigualdad estructural del capitalismo.

Continuando con Marx y Engels (2007), la economía capitalista supone una desigualdad social, que intenta justificarse en la igualdad formal de los ciudadanos ante la ley. Pero el problema es que la ley reproduce un orden donde unos pocos ejercen el poder y una mayoría queda sometida a esa autoridad, entonces para que actúe el poder con eficiencia, es necesario su normalización por parte de la sociedad, mediante la regulación de la ley.

La dinámica de la base social comprendida entre la burguesía, siervos y campesinos, pasaría luego a comerciantes, artesanos, obreros y proletariado, normalizada con la idea de libertad e igualdad sobre la base de la soberanía popular vinculada a la ley y ello a la sociedad civil, como medio de expresión fundamental del sistema democrático representativo o burgués liberal.

Que, desde el sistema mercantilista, la burguesía o comerciantes pasaron a ser la base social interviniente activamente en los asuntos políticos, como pueblo cuando en realidad era la sociedad civil, la interviniente en dichos asuntos excluyente de otras expresiones populares que pasivamente participaban en el poder político sólo para legitimarlo.

El poder en el horizonte democrático.

Conforme a lo que antecede, con la teoría del Estado se representó la categoría de poder transversalizado en las contradicciones de los marcos interpretativos en la relación Estado-sociedad civil, cuya finalidad será el interpretar el “Ahí donde el Ser se manifiesta”; un “Ahí” que constituye la verdad y la realidad en los hechos de cada época. Weber (2007), considera al Estado como la comunidad o asociación voluntades, que tiene el uso legitimado o el monopolio de la fuerza física o coacción, para mantener el orden con éxito y de manera continuada.

Entender al poder en el sentido político de la soberanía como la expresión de la voluntad popular de la mayoría, es la labor intelectual, planteada en el presente

trabajo sobre la base constituyente¹³ en vista del nacimiento de la República de Venezuela, tomando como referencia la Constitución de 1830, así como también las Constituciones de 1864, 1893, 1901, 1947, 1953 y 1999, en donde la manifestación soberana constituyente, estableció el orden político del país vinculado entre otros aspectos a la ciudadanía mediante el sufragio, como elemento clave para la legitimación del poder.

En tal sentido, se presenta la Figura 1 representación del horizonte histórico que sistematiza lo anterior, por la cual se aprecia el sometimiento a ese dominio¹⁴ para que funcionara el poder con eficacia, ya fue necesario que la sociedad lo naturalizara.



¹³ Chalbaud, (1992) señala que el constituyente venezolano ha concebido al Estado alternativamente bajo la forma unitaria y federal. Desde la promulgación de la constitución de 1830 los textos constitucionales han variado de una u otra forma. En esta variación en la estructura asignada al Estado ha sido inspirada por motivos de orden circunstancial más que por razones de orden sociológico-político y realista, y los alegatos en defensa de una u otra forma han sido constantes y hasta apasionados. (P.231).

¹⁴ Para Weber (2007) es el ejercicio de la violencia legítima por parte del Estado que mantiene un orden.

Figura 1. Representación del horizonte histórico en 169 años de tradición republicana. Elaborado por: Domínguez Tovar (2019) con base a las Constituciones de 1830, 1864, 1893, 1901, 1947, 1953 y 1999.

Al analizar la Figura 1 Representación del horizonte histórico que sistematiza el ejercicio del poder de la sociedad civil, se reflexiona sobre la categoría poder en la cual nos encontramos constituyendo esta aproximación a la soberanía popular y su significado para el principio de corresponsabilidad para dejar en relieve el viejo orden político frente a la actual realidad venezolana. El anterior recorrido de los procesos constituyentes venezolanos representados en la Figura 1 reveló el trasfondo de la idea de soberanía vinculada al pueblo y al poder, que se fue estructurando diferencialmente en nuestro horizonte histórico.

A partir de estas consideraciones podríamos expresar, que el derecho a la soberanía estaba ligado a la subsistencia como grupo social dominante ya sea por su liderazgo o por la fuerza. Por tanto, el proceso de formación del orden social, económico y político en Venezuela como Estado-nación, está asociado a toda una serie de Constituciones por tanto de derechos, que le dieron sentido a cada una de las épocas históricas, que registra la formación del país.

Así pues, se considera clave en ese revelar de las cotidianidades¹⁵ obvias en Constituciones antes mencionadas, lo relativo al otorgamiento en el sistema político venezolano vinculado al sufragio como derecho de los ciudadanos, entendido éste derecho como la totalidad de la experiencia recordada para descubrir la verdadera

¹⁵ Heidegger (1997): El des-alejar circunspectivo de la cotidianidad del *Dasein* descubre el ser-en-sí del "verdadero mundo", del ente en medio del cual el *Dasein* en cuanto existente está desde siempre. (P.132). Al remontar hacia las estructuras existenciales de la aperturidad "del estar en-el-mundo", la interpretación, en cierto modo, ha perdido de vista la cotidianidad del "*Dasein*". (P.189).

innovación contenida en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, no tan solo con el otorgamiento del derecho al sufragio porque la soberanía reside en el pueblo, como todas las demás, sino por la posibilidad de los medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio directo de la soberanía.

En tal sentido, la contemporaneidad¹⁶ venezolana permite descubrir las posibilidades reales de la soberanía como expresión popular del poder, en lo político –la elección de cargos públicos, el referendo, la consulta popular, la revocación del mandato, las iniciativas legislativas, constitucional y constituyente, el cabildo abierto, la asamblea de ciudadanos y ciudadanas cuyas decisiones serán de carácter vinculante, entre otros; y en lo social y económico: las instancias de atención ciudadana, la autogestión, la cogestión, las cooperativas, las cajas de ahorro, la empresa comunitaria, y demás formas asociativas guiadas por los valores de mutua cooperación y solidaridad.

Verdaderamente la Constitución de 1999 representa todo un avance que supera, no sólo el concepto de sociedad civil establecido en el sistema republicano tradicional, sino que también figura una nueva noción de soberanía popular. Contrapuesto, Jiménez (2008) señala que Venezuela en el año de 1830 una vez separada de la Gran Colombia adoptó, un modelo institucional de gobernanza, que

¹⁶ Agamben (2001): Nietzsche sitúa, por lo tanto, su pretensión de “actualidad”, su “contemporaneidad” respecto del presente, en una desconexión y en un desfase. Pertenece en verdad a su tiempo, es en verdad contemporáneo, aquel que no coincide a la perfección con este ni se adecua a sus pretensiones, y entonces, en este sentido, es inactual; pero, justamente por esto, a partir de ese alejamiento y ese anacronismo, es más capaz que los otros de percibir y aferrar su tiempo. (P.17). Por el contrario, contemporáneo es aquel que percibe la oscuridad de su tiempo como algo que le incumbe y no cesa de interpelarlo, algo que, más que cualquier luz, se dirige directa y singularmente a él. Contemporáneo es aquel que recibe en pleno rostro el haz de tiniebla que proviene de su tiempo. (P.22).

asumió como eje la institucionalidad democrática consagrada en los países del norte.

Que reñía según indicó Jiménez (2008), con el objetivo necesario e inédito de institucionalidad soñada por Simón Bolívar, Antonio José de Sucre, Manuela Sáenz y otros que consideraban la igualdad y la justicia; así como la incorporación de la mayoría de la población, compuesta por innumerables sectores excluidos, por una estructura social basada en una original mezcla de clase y etnia: como los negros, indígenas, mulatos, campesinos pobres, entre otros.

Esencialmente, siguiendo con Jiménez (2008), para ello se requería de un Estado fuerte, que impusiera, al mismo tiempo, la defensa de estos sectores frente a los poderes fácticos de la aristocracia¹⁷ criolla, que se beneficiaba de su exclusión, y también de su ciudadanía, Jiménez (2008), pensada como la democrática nacida en el norte europeo, pero muy lejos de ser una realidad en el continente, podía materializar lo que planteaba el Libertador Simón Bolívar. Señala Jiménez (2008) que la intención de Bolívar era visibilizar a la soberanía como idea legitimadora de un sistema político fundamental.

Por el contrario, indica Jiménez (2008) Bolívar sintetizó la necesidad en la sentencia de su maestro Simón Rodríguez (2008), sobre “la América Española es original y originales han de ser sus Instituciones y su gobierno y originales sus medios de fundar uno y otro, o inventamos o erramos”. (P.32).

¹⁷ Para Hobbes, (1980) la sociedad civil es el acuerdo de voluntades o pacto de asociación que sujeta voluntades al poder absoluto para evitar la guerra de todos contra todos. Leviatán o la Materia, Forma y Poder de una República Eclesiástica y Civil.

Siendo manifiesto lo anterior, retomando el asunto épocal sobre la forma de Estado moderno, la Constitución de 1830 fue influenciada por la revolución burguesa liberal de Francia y Norteamérica con la clásica forma de división del poder, del sufragio representativo, responsable y alternativo. En este recorrido, resulta interesante revisar las perspectivas del Estado desde la democracia representativa hasta el Estado Social de Derecho y de Justicia con su democracia participativa y protagónica en la triada categorial pueblo-poder-soberanía.

Lo cual ha hecho entender al hombre como sujeto histórico-social con vínculos fraternales, contracara del hombre individualista que pacta con el Estado para su protección a cambio de su libertad, claramente el proceso anterior ha pasado por diversas etapas, desde el antiguo esclavo hasta la ciudadanía. Lo que si no tiene discusión, ni variación en el tiempo, es el anclaje de ese hombre a una sociedad humana que se considera a sí misma, y a su entorno como un todo interrelacionado con un proyecto común le da una identidad de pertenencia, con implicaciones sociales, culturales, económicas, ideológicas y políticas.

En este sentido, señala Puerta (2010), Venezuela con el cambio Constitucional en 1999, trajo consigo la incorporación de la participación, como condición de la democracia¹⁸, lo que ha generado, no solo una transformación del entramado institucional, sino además un cambio del comportamiento social en torno a la vida política, que no ha estado exento de críticas y controversias. Por ello, Puerta (2010),

¹⁸ Rosental-Ludin. (2001), considera una forma de poder caracterizada por el principio de la subordinación de la minoría a la mayoría. Materializada por el reconocimiento de la libertad y de la igualdad de derechos de los ciudadanos. (P. 109).

entiende a la Democracia Participativa, como complementaria de la Representativa, en un proceso de evolución de las formas.

En definitiva, Puerta (2010) considera la transición de la democracia directa a la representativa y sobre ésta hace las críticas sobre dos modelos constitucionales –a saber 1961 y 1999– y señala cierta tendencia a identificar en la democracia participativa, como democracia directa, así como a oponerla a la democracia representativa, como si se tratara de conceptos y modelos contradictorios y excluyentes, siendo que para Puerta (2010), la democracia y la participación, es una condición permanente, que trasciende, lo meramente procedimental, porque asume un cambio de conciencia institucional y ciudadana, cuestión que se comparte con Puerta (2010).

La trama reflexiva que cierra la idea del poder popular una perspectiva de la democracia protagónica.

Desde las anteriores nociones de interrelación se logró consolidar un ensamblaje teórico que sustentó el presente trabajo, mediante referentes conceptuales configurando las tramas o articulaciones categoriales cuya lógica utilizó la complementariedad¹⁹ para darle significación al poder popular.

Esto quiere decir que la significación supuso el otorgar una nueva comprensión de un sentido diferente a algo como una forma de apartarse del significado teórico inicial, que invisibilizó las verdaderas posibilidades de la

¹⁹ Compartimos la postura de complementariedad señalada por Martínez (2002) relativa a que en esencia, este principio subraya la incapacidad humana de agotar la realidad con una sola perspectiva, punto de vista, enfoque, óptica o abordaje, es decir, con un solo intento de captarla. La descripción más vasta de cualquier entidad, sea física o humana, se lograría al integrar en un todo coherente y lógico los aportes de diferentes personas, filosofías, escuelas, métodos y disciplinas. (P.69).

soberanía popular desde la óptica excluyente liberal burguesa, tal y como se expresa en la metafísica del “Ser” en tanto “Ser” y no del “Ser” representado en alguna entidad.

Toda vez que la naturaleza filosófica de la estructura republicana del Estado cuyo dispositivo ordenador de la realidad en su conjunto, es la soberanía popular que reside en el pueblo. De esta manera el comprender la soberanía popular desde sus fundamentos ontológicos en la Venezuela contemporánea comportó interpretar el significado de la democracia representativa en el giro categorial a la verdadera soberanía desde y hacia el protagonismo, desvistiendo al pueblo como poder político o *potentia*²⁰, no subordinado a ningún otro; constituyéndose el poder más alto relacionado con el imperio de la ley en donde el orden jurídico impera en función de él, porque él es fundamento de la soberanía popular, por tanto de la democracia protagónica.

Lo anterior, surge de la comprensión del significado de la triada categorial poder-soberanía-pueblo adoptado en el presente ensayo desde la perspectiva heideggeriana, basado en la característica propia del concepto de fenómeno y del *logos*, para su interpretación compadecida dentro del horizonte histórico a una condición abierta a la re-comprensión.

Entonces en la interpretación del significado de la anterior triada trasciende su significado absolutista reconocido en el contexto de la democracia

²⁰ Dussel (2009), Debemos distinguir ente *potentia* (el ser oculto, el poder de la comunidad política misma) y *potestas* (el fenómeno, el poder delegado por representación, ejercido por acciones políticas a través de instituciones), (p.59). El concepto de *potentia* indicará el nuevo nombre de una concepción positiva, ontológica y última referencia de la política (y del campo político como tal). Es el fundamento, el ser de lo político, lo oculto por excelencia, (p.38).

representativa, lo cual trasciende a la percepción de la soberanía popular que encapsuló al pueblo presentándolo como la sociedad civil como fundamento de esta, por la comprensión óptica de la estructura en el fundamento de la agudeza del modelo liberal burgués que en occidente supuso la lógica de entendimiento de las virtudes cívicas y republicanas inicialmente sólo para un grupo diferenciado de la sociedad política.

Situación que hace un viraje en el año de 1999 con la vigencia de la Constitución Bolivariana instrumento cuyo cuestionamiento en el verdadero sentido de la democracia representativa, otorgó protagonismo al pueblo respecto a lo propio de su soberanía, concediendo el verdadero significado a la soberanía popular. Ahora, dicha la soberanía popular, es la expresión suprema del derecho inalienable, que se le atribuye al pueblo para organizarse, utilizando su poder político para darle forma al Estado y al gobierno, hacer su ordenamiento jurídico y ejercer el dominio absoluto sobre su territorio, conforme a su texto fundamental, sin atender a ninguna voluntad de coacción de potencia extranjera y es ejercido de manera indirecta a través del sufragio.

Entonces el pueblo protagónico supera el simbolismo del ejercicio del sufragio en un acto periódico de votación que, en la democracia liberal burguesa, suponía traspasar inmediatamente su poder a los órganos del Poder Público para su representación, situación que, en la Venezuela Bolivariana, es subvertida drásticamente con la democracia protagónica, ya que los órganos del Estado emanan de la soberanía popular y a ella están sometidos.

Ahora el revelar la lógica de la trama en la categoría pueblo en el presente trabajo, es entendida como el fundamento primario del sistema democrático y republicano re-significa la fórmula del ejercicio directo de la democracia a través del sufragio, es el verdadero significado de la soberanía popular, que acontece desde su autodeterminación social, posibilitando nuevas formas de organizaciones sociales no vinculada exclusivamente a la sociedad civil ni al sufragio, siendo esta la substancia libre y viva del cuerpo político, la piedra angular del fundamento del poder político y el verdadero ejercicio del poder popular.

A propósito de lo anterior, conservando la perspectiva elemental, el pueblo es, el elemento del Estado que facilita la expresión de la voluntad popular, sintetizada en el consenso social, para su autodeterminación, legalidad y reconocimiento en la normalización del sistema democrático republicano dentro y fuera del Estado para legitimar al poder político y posibilitarle su aceptación en el consenso social nacional e internacional a cambio de su defensa y protección.

En tanto, la soberanía popular, es la expresión suprema del derecho inalienable, que se le reconoce al pueblo, para organizarse políticamente y ejercer el dominio absoluto sobre su territorio, conforme a su ordenamiento jurídico fundamental, sin atender a ninguna voluntad extranjera.

De lo anterior se desnuda a la democracia protagónica, importante elemento del Estado que legitima al poder y le posibilita su reconocimiento cuestión que significa al poder popular en una perspectiva política. El des-ocultar a la soberanía popular en el criterio de su autodeterminación supuso descubrirla como totalidad en las contradicciones del fundamento del poder político, subvirtió la forma de

interrelación entre los diferentes actores sociales, políticos y económicos con el gobierno y por tanto con el Estado, situando en el principio de corresponsabilidad entre el Estado, el pueblo y la sociedad.

Esto es, el Estado ya no tiene la exclusividad en la dirección del gobierno, ahora aparece la sociedad y el pueblo materializándose de esta manera su poder político en el criterio autodeterminación en el quehacer del Estado. En tanto el Estado, es el dispositivo de poder para la protección y defensa, que responde al pueblo por el bienestar o bien común que persigue un determinado fin o propósito. No obstante, en el revelar al poder popular como democracia protagónica en el Estado social de derecho y de justicia, es posible captar en su necesidad de transformación hacia su verdadera conciencia política y de clase. Constituyendo lo anterior el ensamblaje de los elementos categoriales implícitos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela para la significación del poder popular una perspectiva política de la democracia protagónica.

Referencias

- Agamben, G. (2001) *Desnudez*. Traducción de Mercedes Ruvituso y María Teresa D'Meza. 1era Edición. Traducción de "¿Qué es lo contemporáneo?" de Cristina Sardoy. Argentina. Adriana Hidalgo Editora.
- Asamblea Nacional (2001). Servicio Autónomo de Información Legislativa (SAIL). *Textos Constitucionales 1811-1999*. Recuperado de <http://www.clbec.gob.ve/pdf/constituciones-1811-1999.pdf>.
- Chalbaud, R. (1992). *Estado y Política*. Cuarta Edición. Caracas. Móvil Libros.

- Dussel, E. (2009) *Política de la Liberación. Volumen II La arquitectónica*. 1era reimpresión. Caracas Venezuela. Editorial El perro y la rana.
- Heidegger, M (1997) *Ser y Tiempo*. Primera Edición. Traducción Jorge Eduardo Rivera. Santiago de Chile. Chile. Editorial Universitaria, S.A.
- Hessen, J. (1925) *Teoría del Conocimiento*. Trad. J. Gaos. Argentina. Editorial Espesa-Calpe, Colección Austral.
- Hobbes, T. (1980) *Leviatán: O la materia, forma y poder de una república, eclesiástica y civil*. Thomas Hobbes traducción de Manuel Sánchez Sarto. 2da Edición. México. Fondo de Cultura Económica.
- Nietzsche, F. (2002). *Consideraciones Intempestivas*. Buenos Aires. Argentina. Alianza. Ediciones.
- Martínez. M, (1999) *La nueva ciencia: su desafío, lógica y método*. México. Editora Trillas.
- Marx, K. Y Engels, F. (2007) *El Manifiesto Comunista*. 1era Edición. Caracas-Venezuela. Monte Ávila Editores Latinoamérica C.A.
- Lettieri, A. (2007). *La Civilización en Debate. La Historia Contemporánea desde una Mirada Latinoamericana*. Prometeo Libros. 4ta Edición. Buenos Aires. Argentina.
- Jiménez, R. Artículo de Análisis elaborado en 2008. *Trayectoria de la Asamblea Constituyente de Venezuela. Cuaderno de la Asamblea Constituyente de Venezuela como expresión de Específicas Tensiones Latinoamericanas en el Debate y la Práctica de la Gobernanza*. Foro Latinoamericano sobre la

Gobernanza. Recuperado de: <http://www.institut-gouvernance.org/es/dossiers/motcle-dossiers-39.html>.

Ossorio, M., (1984) Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Primera Edición. Argentina. Editorial Heliasts SRL.

Puerta, M. (2010) *El debate entre Democracia Representativa y Democracia Participativa. Elementos teórico-conceptuales*. Primera Edición: Valencia. Venezuela. Edición Asociación de Profesores Universidad de Carabobo.

Ulloa, R. (2009) El Estado en el Derecho Político Venezolano. Análisis Constitucional. Tomo I. 1era Edición. Editorial Arte Profesional C.A. Caracas-Venezuela.

Weber, M. (2007) *El Político y El Científico*. Introducción Raymond Aron. Libro de Bolsillo. Ciencia Política. Octava reimpresión 2007. Madrid. Alianza Editorial.